

ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN

NOTARÍA 103

MÉXICO D.F.



45575
Registro Público de la
Propiedad y Comercio
30-06
11:47:42
Subnúmero: SCP/npcs/HSPV.
Año: 2006
Asociado:

--- LIBRO NUMERO CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO. ---
--- INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y SEIS. ---

--- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiocho de julio del año dos mil seis,
Licenciado **ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON**, Titular de la Notaría Pública
Número Ciento Tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal,
hago constar: ---

--- **LA PROTOCOLIZACION EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"HERMES AUDIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de
fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, que realizo a solicitud del señor **JUAN
MANUEL CORDOBA PERCHES**, de en su carácter de Delegado Especial de la
misma, en la que se acordó cambiar de denominación a **"HERMES MUSIC",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al tenor de los siguientes
antecedentes y cláusulas: ---

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

--- **PRIMERO.**- Por escritura número seis mil ciento setenta y ocho, de fecha veintidós
de julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Miguel Angel
Fernández Alexander, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y tres del
Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento ocho mil seiscientos
trece, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, previo
permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó **"HERMES
AUDIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la
Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social
mínimo fijo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**, Moneda Nacional,
actualmente **DOSCIENTOS MIL PESOS**, Moneda Nacional, máximo ilimitado, con
cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el relacionado en dicho
instrumento. ---

--- De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:---

--- "... ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Organo Supremo de la Sociedad, es el siguiente: I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.- II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico o por el o los Comisarios .- IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad y con anticipación de quince días a la fecha en que deba de celebrarse.- Si todas las acciones estuvieran representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII.- La votaciones en las que cada acción representa un voto, serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- VIII.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los Comisarios que concurran.-...". -----

---- **SEGUNDO.-** Por escritura número cuarenta y seis mil setecientos quince, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó el aumento al capital social en su parte variable en la suma de **OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS**, Moneda Nacional actualmente **OCHOCIENTOS MIL PESOS**, Moneda Nacional, para quedar en la suma total de **UN MILLON DE NUEVOS PESOS**, Moneda Nacional, actualmente **UN MILLON DE PESOS**, Moneda Nacional.-----

--- **TERCERO.-** Por escritura número veintiún mil seiscientos cincuenta, de fecha



diecisiete de junio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaria número doscientos once, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento ocho mil seiscientos trece, se hizo constar la protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“HERMES AUDIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, mediante la cual se acordó la modificación del objeto social y en consecuencia la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales para quedar redacto en los siguientes términos: -----

--- “ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: -----

--- La importación, exportación de equipos de audio e iluminación, así como instrumentos musicales para espectáculos, cine, radio y televisión, la fabricación y ensamble de dichos equipos, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

--- A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior; -----

--- B.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; -----

--- C.- Formar parte de otras sociedades o empresas de objeto similar; -----

--- D.- Llevar a cabo el arrendamiento de equipos de iluminación, sonido e instrumentos musicales así como la compra y venta de franquicias, tanto en México como en el extranjero; -----

--- E.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores; -----

--- F.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen

en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores; -----

--- G.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; -----

--- H.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; -----

--- I.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; -----

--- J.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; y -----

--- K.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito”. -----

--- **CUARTO.-** Declara el señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, que al día de hoy no tiene conocimiento de que la sociedad que representa haya sufrido modificación alguna a sus estatutos sociales.-----

--- **QUINTO.-** Declara el señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que le protocolice en pliego por separado, el acta de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, que me exhibe en dos páginas, tamaño oficio, escritas sólo por el anverso y firmada al calce; dicha Acta Yo, el Notario, la agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y es del tenor literal siguiente:-----

---“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
-----“HERMES AUDIO”, S.A. DE C.V.-----

-----19 DE JUNIO DE 2006.-----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 19 de junio del año 2006, se reunieron en el domicilio social de la sociedad “HERMES AUDIO”, S.A. DE C.V. los señores: JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES y C.P. SERGIO MORA MARTINEZ, en representación de los señores ALBERTO LUIS

ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN

NOTARÍA 103

MÉXICO D.F.



- 5 -

KREIMERMAN ABUDARA y CARMEN YOLANDA LOMAS GARCIA, respectivamente, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previa y debidamente convocados.-----

--- Por unanimidad de votos de los presentes, presidió la Asamblea el señor C.P. SERGIO MORA MARTINEZ y actuó como Secretario el señor JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES.-----

--- El Presidente designó como Escrutador al señor JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES, quien después de aceptar su cargo, certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, conforme a la siguiente:-----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

----- ACCIONISTAS-----	----- ACCIONES-----	----- VALOR -----
-----	----- FIJO-----	----- VARIABLE -----
CARMEN YOLANDA LOMAS GARCIA--	11,200-----	44,800----- \$ 560,000.00-----
Representado por el señor -----	-----	-----
C.P. SERGIO MORA MARTINEZ.-----	-----	-----
R.F.C.: LOGC-601125NAI -----	-----	-----
ALBERTO L. KREIMERMAN ABUDARA--	8,800-----	35,200----- \$ 440,000.00 -
Representado por el señor -----	-----	-----
JUAN M. CORDOBA PERCHES -----	-----	-----
R.F.C.:KEAA(así)-----	-----	-----
----- T O T A L :-----	20,000-----	80,000----- \$1,000,000.00 -----

--- El Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, en virtud de estar representada la totalidad de las acciones que representan el capital social de la sociedad, sin necesidad de la publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales.-----

--- A continuación, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, en virtud de estar representada la totalidad de las acciones que representan el capital social de la sociedad, sin necesidad de la

publicación de la convocatoria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales. -----

--- A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA.-----

--- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del cambio de denominación de la Sociedad de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable a "Hermes Music", Sociedad Anónima de Capital Variable y la consecuente modificación al artículo primero de los Estatutos Sociales.-----

--- II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ampliación al objeto social de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales. -----

---- III.- Designación de Delegados Especiales. -----

--- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del cambio de denominación de la Sociedad de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable a "Hermes Music", Sociedad Anónima de Capital Variable y la consecuente modificación al artículo primero de los Estatutos Sociales.-----

--- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente señaló a los presentes que era conveniente en virtud de la ampliación de los negocios de la sociedad que se modificara la denominación de la misma, toda vez que en virtud de la exposición de la compañía en radio y televisión la generalidad de las personas identificaba a la empresa mas con la denominación de "Hermes Music", S.A. de C.V. -----

--- Los accionistas, previa deliberación de lo anterior y por unanimidad de votos tomaron las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES -----

--- PRIMERA.- Se aprueba el cambio de denominación de la sociedad de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable a "Hermes Music", Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la condición suspensiva de obtener de la Secretaria de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente.-----

--- SEGUNDA.- Como consecuencia de la resolución anterior y una vez que se haya obtenido el permiso de relaciones exteriores correspondiente se acuerda modificar el

AA13



artículo primero de los Estatutos Sociales para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: -----

--- "... ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será "Hermes Music", Sociedad Anónima de Capital Variable, y dicha denominación deberá usarse siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V."..."-----

--- II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ampliación al objeto social de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales. -----

--- En desahogo del segundo punto del orden del día el Presidente manifestó a la Asamblea la conveniencia de agregar un inciso al objeto social de la empresa toda vez que requieren poder adquirir y tramitar franquicias.-----

--- Los accionistas una vez discutido el punto del orden del día anterior tomaron las siguientes resoluciones:-----

--- PRIMERA.- Se adicionan los incisos L a T al artículo segundo de los estatutos sociales de "Hermes Audio", Sociedad Anónima de Capital Variable en lo sucesivo "Hermes Music", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera: -----

--- "... ARTICULO SEGUNDO.- ... L.- Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados, para las actividades incluidas en el objeto social.- M.- El desarrollo, adquisición y explotación de Franquicias, partes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros de licencias para explotación de dichas Franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.- N.- Prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materiales de desarrollo de Franquicias, comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica, contable, mercantil y de estudios económicos, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales.- O.- La realización de estudios relacionados con el desarrollo

AA62

de Franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas, prestando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha, mantenimiento y control.- P.- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.- Q.- Recibir y otorgar créditos o financiamientos en general a favor de si o terceros, para el logro de los fines sociales; R.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; S.- Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras empresas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares con la intervención de las instituciones competentes que en cada caso se requieran por la ley.- T.- Obtener recursos financieros de instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras que estén capacitadas para operar como tales, o bien de sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras... ”. -----

--- III.- Designación de Delegados Especiales. -----

--- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos acordaron nombrar como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores C.P. SERGIO MORA MARTINEZ y JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES, para que conjunta, separada o alternativamente, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, en caso de considerarlo necesario. -----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea redactándose para constancia la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada y firmada por el Presidente, Secretario y Escrutador. -----

--- Rúbrica.- CARMEN Y. LOMAS GARCIA.- Por: Sergio Mora Martínez.-
Presidente.- Rúbrica.- ALBERTO L. KREIMERMAN ABUDARA.- Por: Juan M.
Córdoba Perches.- Secretario y Escrutador.”. -----

--- **SEXTO.-** El señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, declara que el texto



y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- **SEPTIMO.**- El compareciente me exhibe el permiso número "3702,494", expediente número "198809023764", folio "A10Q1TW1", expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día treinta de junio del año dos mil seis, en el que se autorizó el cambio de denominación a la sociedad, de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la de "**HERMES MUSIC**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Dicho permiso en unión de declaración de pago de derechos Yo, el Notario, lo agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**B**".-----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S** -----

--- **PRIMERA.**- Queda protocolizada en pliego por separado para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil seis, transcrita en el antecedente quinto de esta escritura, la cual se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

--- **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula que antecede queda aprobado el cambio de denominación de la sociedad de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a "**HERMES MUSIC**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en consecuencia se modifica el artículo primero de los estatutos sociales para quedar redactado en los siguientes términos:-----

--- "...**ARTICULO PRIMERO.**- La denominación de la Sociedad será "**HERMES MUSIC**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dicha denominación deberá usarse siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V..."-----

--- **TERCERO.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula primera queda aprobada la ampliación del objeto social de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** hoy "**HERMES MUSIC**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en consecuencia se modifica el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar redactado en los siguientes

términos:-----

--- "ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: -----

--- La importación, exportación de equipos de audio e iluminación, así como instrumentos musicales para espectáculos, cine, radio y televisión, la fabricación y ensamble de dichos equipos, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:-----

--- A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior; -----

--- B.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; -----

--- C.- Formar parte de otras sociedades o empresas de objeto similar; -----

--- D.- Llevar a cabo el arrendamiento de equipos de iluminación, sonido e instrumentos musicales así como la compra y venta de franquicias, tanto en México como en el extranjero; -----

--- E.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores;-----

--- F.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores; -----

--- G.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; -----

--- H.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; -----

--- I.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; -----



- J.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; y -----
- K.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. -----
- L.- Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados, para las actividades incluidas en el objeto social. ----
- M.- El desarrollo, adquisición y explotación de Franquicias, partes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros de licencias para explotación de dichas Franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor. ----
- N.- Prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materiales de desarrollo de Franquicias, comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica, contable, mercantil y de estudios económicos, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales. -----
- O.- La realización de estudios relacionados con el desarrollo de Franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas, prestando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha, mantenimiento y control. -----
- P.- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. -----
- Q.- Recibir y otorgar créditos o financiamientos en general a favor de sí o terceros, para el logro de los fines sociales; -----
- R.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; -----
- S.- Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en

otras empresas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares con la intervención de las instituciones competentes que en cada caso se requieran por la ley.-----

--- T.- Obtener recursos financieros de instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras que estén capacitadas para operar como tales, o bien de sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras...”.-----

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Distrito Federal, en donde se me acredita como Notario Público Número Ciento Tres del Distrito Federal.-----

--- II.- Que conozco personalmente al compareciente, y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente cuarto de esta escritura.-----

--- IV.- Que solicité al señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, en su carácter de Delegado Especial, las Cédulas de Identificación Fiscal, de los accionistas de “**HERMES AUDIO**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto doce (2.3.12) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil seis, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que Yo, el Notario, agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda.-----

--- V.- Que el señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, presentará ante la Administración Local de Recaudación que le corresponde, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso a que se refiere la Regla dos punto tres punto trece (2.3.13) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil seis, en un plazo que no excederá del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis.-----



--- VI.- Que en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera en vigor, solicité al señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, en su carácter de delegado especial la constancia de inscripción al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y al no proporcionármela les advertí que procederé a mandar el aviso correspondiente, mismo que Yo, el Notario, agregaré al apéndice de esta escritura con la letra que le corresponda.-----

--- VII.- Que el señor **JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES**, en su carácter de Delegado Especial, me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "**HERMES AUDIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dará aviso al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco fracción segunda, inciso a) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, que por la presente escritura se ha cambiado la denominación social de la indicada sociedad.-----

--- VIII.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser:-----

--- Mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta, casado, empresario y con domicilio en la Calle Zacatecas número doscientos treinta, despacho setecientos tres, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-----

--- IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

--- X.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y haciéndole saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerla por sí mismo, manifestó su conformidad con ella y la firmó el día veintiocho de julio del año dos mil seis, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe. -----

- - - FIRMAS DE LOS SEÑORES: JUAN MANUEL CORDOBA PERCHES.
RUBRICA.- ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON.- RUBRICA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR. -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS. -----

- - - NOTA PRIMERA.- Con la letra "C", agrego al apéndice de esta escritura el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto doce (2.3.12) de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el año dos mil cuatro, presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día treinta y uno del mes de julio del año dos mil seis.- México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis.- Doy fe.- ARMANDO GALVEZ. RUBRICA. -----

- - - NOTA SEGUNDA.- Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere el Artículo Treinta y Cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, relativo a la inscripción al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, presentado a la Secretaría de Economía, el día treinta y uno de julio del año dos mil seis.- Doy fe.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio del año dos mil seis.- ARMANDO GALVEZ. RUBRICA. -----

- - - NOTA TERCERA.- Con la letra "E", y con fundamento en el artículo dieciocho del reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, agrego al apéndice de esta escritura el aviso enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde informo que fue ocupado el permiso relacionado en el cuerpo de esta escritura.- México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil seis.- ARMANDO GALVEZ.- RUBRICA. -----

- - - NOTA CUARTA.- Con esta fecha di el aviso a que se refiere el Artículo Veintisiete Párrafo Séptimo al Registro Federal de Contribuyentes, presentada a la Administración Local del Centro del Distrito Federal y recibida en dicha dependencia el día primero de agosto del año dos mil seis, cuya copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F".- Doy fe.- México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil seis.- ARMANDO GALVEZ.- RUBRICA. -----

- - - Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

- - - "ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----



- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "HERMES MUSIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- VA EN QUINCE PÁGINAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----

Omar/tvf**





INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 108613

DERECHOS: \$ 928.00 - REG EN CAJA: ✓

PTDA.: ✓ DE FECHA: 29-8-06

EN MEXICO, D.F., A 1 DE SEP DEL 2006

REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO
*Banco Mercantil del Norte
LUGAR DE CAL. 9390010693208RT99866*



[Handwritten signature]
LIC. NERIA BARTOLO



LIC. MARTIN MARTINEZ CANEZ
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
COMERCIO DE LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL D.F., CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IX
DEL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN RELACION
CON LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 37
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL.

**SE TOMO RAZON
EN EL PROTOCOLO
DOY FE.**